



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 06 de abril de 2021

Nota SNC/SG N° 171 /2021

Señores:

Mons. Celestino Ocampo

Obispo de la Diócesis de Carapegua.

Rvdo. Daniel Basabe Palma

Cura Párroco de Yaguarón

Dr. Luis Rodríguez, Intendente Municipal
Municipalidad de Yaguarón.

Sr. Nelson Martínez, Presidente de la APCY

Me dirijo atentamente a ustedes con el objeto de dar respuesta al Expediente SNC N° 0245/2021 sobre el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SACRISTÍA DEL TEMPLO SAN BUENAVENTURA DE YAGUARÓN.

Al respecto se citan a continuación las siguientes consideraciones y documentaciones faltantes:

1. Respecto al aspecto arqueológico:

En el documento no se indica ni se describe alguna metodología estratigráfica vertical realizada. Estas metodologías parten desde el análisis y relevamiento estratigráfico como el método de cronotipología y la posibilidad de obtener otros elementos que puedan dar fechas a través de los métodos de datación.

2. Respecto a los bienes artísticos e integrados:

En la estructura de cielo falso:

Se solicita un plano de la sacristía que incluya las orientaciones ya que en todo momento en los documentos se ubican elementos espacialmente en torno a las orientaciones norte, sur, este y oeste.

En el retablo:

Se solicitan:

Documentación previa a la intervención, ya que en el documento no se observa gráficamente la indicación de las partes del retablo a ser intervenido con el léxico indicado en el protocolo de intervención.

Documento que informe sobre el mapeo general localizando las patologías y documentación del estado actual del bien.

Pág. 1 de 2



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Proyecto gráfico del andamiaje propuesto. Si bien se citan en el protocolo la colocación de los andamios y el número necesario, sería de gran utilidad la confección gráfica del proyecto de instalación de los andamios ajustados al retablo y según el proceso de trabajo descrito.

Plano general del retablo indicando la localización de que piezas serán restituidas volumétricamente.

3. Respetto al aspecto estructural:

Diagnóstico, protocolo específico y proyecto ejecutivo para el techo de la sacristía y áreas colindantes por existencia de goteras.

Incluir presupuesto a fin de que esta dirección visualice el alcance de la ejecución de los trabajos.

Proyecto ejecutivo de la pasarela metálica para mantenimiento según propuesta en el protocolo.

Proyecto ejecutivo de instalación eléctrica.

4. Respetto al aspecto jurídico:

Los profesionales intervinientes deben estar habilitados en el país para el ejercicio profesional conforme al marco legal vigente y con registro profesional del MOPC.

No se observan:

Firmas de los profesionales responsables en todas las fojas de la presentación como es la norma de este tipo de protocolos en la DGPC.

Certificación de habilitación de la Señora Diez Gálvez para desempeñarse profesionalmente en el Paraguay al tratarse de una profesional extranjera.

Firmas de los otros integrantes del equipo técnico quienes elaboraron el protocolo bajo análisis.

Al respecto, se adjunta el Dictamen DBC N° 15/2021, informando además que se encuentran a disposición los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura con número de contacto 021 226 257, a fin de aclarar cualquier duda y /o consulta, para lo que hubiere lugar.

Hago propicia la ocasión para saludarlos con mi más alta estima y consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SAMBÝHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo



TETĀ
ARANDUPY
Sambisbyha
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DBC N° 15/2021

Fecha 29-03-21

El objeto del presente dictamen es dar respuesta al Expediente SNC N° 0245/2021 sobre el **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SACRISTÍA DEL TEMPLO SAN BUENAVENTURA DE YAGUARÓN** con mesa de entrada DGPC N° 038/2021.

Teniendo en cuenta cuanto sigue:

La Ley 5621/16 en sus artículos:

-*"Artículo 2º: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización. g) Establecer el régimen de procedimientos, estímulos y sanciones relativos a la aplicación de esta Ley."*

-*"Artículo 21º: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura."*

-*"Artículo 22º: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera."*

La Resolución SNC N°1101/19:

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO NACIONAL DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALENTEOLOGICO".

La Resolución N° 14/2012:

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS 1,2,3,4,5, Y 6 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", donde el FORMULARIO N° 3 refiere a los "Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial".

Se citan a continuación las siguientes consideraciones y documentaciones faltantes:

1. Respecto al aspecto arqueológico:

En el documento no se indica ni se describe alguna metodología estratigráfica vertical realizada. Estas metodologías parten desde el análisis y relevamiento estratigráfico como el método de cronotipología y la posibilidad de obtener otros elementos que puedan dar fechas a través de los métodos de datación.



2. Respeto a los bienes artísticos e integrados:

En la estructura de cielo falso:

Se solicita un plano de la sacristía que incluya las orientaciones ya que en todo momento en los documentos se ubican elementos espacialmente en torno a las orientaciones norte, sur, este y oeste.

En el retablo:

Se solicitan:

Documentación previa a la intervención, ya que en el documento no se observa gráficamente la indicación de las partes del retablo a ser intervenido con el léxico indicado en el protocolo de intervención.

Documento que informe sobre el mapeo general localizando las patologías y documentación del estado actual del bien.

Proyecto gráfico del andamiaje propuesto. Si bien se citan en el protocolo la colocación de los andamios y el número necesario, sería de gran utilidad la confección gráfica del proyecto de instalación de los andamios ajustados al retablo y según el proceso de trabajo descrito.

Plano general del retablo indicando la localización de que piezas serán restituidas volumétricamente.

3. Respeto al aspecto estructural:

Diagnóstico, protocolo específico y proyecto ejecutivo para el techo de la sacristía y áreas colindantes por existencia de goteras.

Incluir presupuesto a fin de que esta dirección visualice el alcance de la ejecución de los trabajos.

Proyecto ejecutivo de la pasarela metálica para mantenimiento según propuesta en el protocolo.

Proyecto ejecutivo de instalación eléctrica.

4. Respeto al aspecto jurídico:

Los profesionales intervinientes deben estar habilitados en el país para el ejercicio profesional conforme al marco legal vigente y con registro profesional del MOPC.

No se observan:

Firmas de los profesionales responsables en todas las fojas de la presentación como es la norma de este tipo de protocolos en la DGPC.

Certificación de habilitación de la Señora Diez Gálvez para desempeñarse profesionalmente en el Paraguay al tratarse de una profesional extranjera.

Firmas de los otros integrantes del equipo técnico quienes elaboraron el protocolo bajo análisis.

Observación importante:

El protocolo presentado por el Mons. Celestino Ocampo, Obispo de la Diócesis de Carapeguá, por el Rvdo. Daniel Basabe Palma, cura párroco de Yguarón, por el Dr. Luis Rodríguez, Intendente



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyihya
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Municipal y por el Sr. Nelson Martínez, Presidente de la AAPCY **no se enmarca dentro del contrato S.G. Ministro N° 474/2019, Licitación Pública Nacional N° 71/2019**, tal como se cita en la nota de presentación del Protocolo de Intervención: *"Para lo que hubiere lugar, aclaramos que este protocolo presentado no se enmarca dentro del contrato S.G. Ministro N° 474/2019, Licitación Pública Nacional N° 71/2019. La gestión se lleva a cabo de forma externa tal como se ha comunicado anteriormente a la Secretaría Nacional de Cultura y al MOPC..." (sic).*

Por lo expuesto:

LA DIRECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE LA DGPC-SNC, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN SOLICITANDO ADJUNTAR LA DOCUMENTACION CITADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

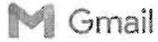


Arq. Ángela Karina Fatecha

Dirección General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura

9/4/2021

Gmail - REMITIR NOTA SNC/SG N° 171/2021



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 171/2021

2 mensajes

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

6 de abril de 2021 a las 11:34

Para: Diócesis Carapeguá <diocesiscarapegua@hotmail.com>, Municipalidad Yaguarón <municipalidadyaguaron@gmail.com>, danibasapal@hotmail.com
CCO: Secretaria Privada SNC <secretariaprivada.snc@gmail.com>

Buenos días, se remite adjunto la nota SNC/SG N° 171/2021, referente al Protocolo de Intervención para la Restauración de la Sacristía del Templo San Buenaventura de Yaguarón. Agradeceré favor confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión,
Secretaria General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

 nota 171.pdf
2113K

Municipalidad Yaguarón <municipalidadyaguaron@gmail.com>

9 de abril de 2021 a las 08:20

Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

Muy buenos días.
Recibí conforme.
Adjuntos datos del Expediente de Mesa de Entrada:
Exp N° 486
Fecha: 09/04/21
Hora: 08:13
Recibido por: Mariela Aquino
Saludos cordiales.

Municipalidad de Yaguarón
Tel. (0533) 232 296
Yaguarón - Dpto. Paraguari
Paraguay

[Texto citado oculto]



secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

REMITIR NOTA SNC/SG N° 171/2021

Diócesis Carapeguá <diocesiscarapegua@hotmail.com>
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

12 de abril de 2021 a las 09:37

Recibido. Gracias.

De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 11:34

Para: Diócesis Carapeguá <diocesiscarapegua@hotmail.com>; Municipalidad Yaguarón <municipalidadyaguaron@gmail.com>; danibasapal@hotmail.com <danibasapal@hotmail.com>

Asunto: REMITIR NOTA SNC/SG N° 171/2021

[Texto citado oculto]